



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0112-2024-MDP/LC

Pichari, 09 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 09 de julio de 2024, Informe N° 664-2024-MDP/GM-EMHA de fecha 08 de julio de 2024, de Gerencia Municipal, Informe N° 2769-2024-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 08 de julio de 2024, de Gerencia de Servicios Municipales, Informe N° 447-2024/MDP-GSM-MAGIRS/VRI-RO de fecha 03 de julio de 2024, del Residente del proyecto Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo X de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere sobre la promoción del desarrollo integral, refiere que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre las bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia Municipal. (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 3. Protección y conservación del ambiente, menciona las siguientes funciones, 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; 3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental; 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; 3.4. Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones; 3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el artículo 80° de la ley Orgánica de Municipalidades refiere sobre, saneamiento, salubridad y salud, que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Con respecto a las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. 3.3. Instalar y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

mantener servicios higiénicos y baños de uso público. 3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. 3.5. Expedir carnés de sanidad;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de julio de 2024, se trató como Agenda: **Autorización para Pasantía de intercambio de experiencias en el marco del proyecto “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales en Pichari capital y 06 centros poblados del distrito de Pichari - La Convención - Cusco”**, en atención al Informe N° 447-2024/MDP-GSM-MAGIRS/VRI-RO de fecha 03 de julio de 2024, del Residente del Proyecto Residuos Sólidos, quien solicita permiso para la pasantía que tienen como objeto, el acceso a un adecuado servicio de limpieza pública y la gestión integral de residuos sólidos municipales en Pichari capital y 06 centros poblados del distrito de Pichari - provincia de la convención - departamento de cusco, menciona que teniendo en consideración el componente 7. Adecuada educación y cultura ambiental de la población cuya actividad 07.02.01.02 DESARROLLO DE PASANTÍA del proyecto antes mencionado, con la finalidad de generar sensibilidad en los diferentes generadores de los residuos sólidos y las autoridades con la finalidad de promover una conciencia de mejora de su entorno a través de la promoción de las prácticas adecuadas desde los orígenes de su generación, hasta su disposición final. Se visitará rellenos sanitarios y plantas de valorización de residuos sólidos de diversas ciudades; Satipo, Villa Rica, Oxapampa, Lima - Huaycoloro - EMUSSA, RECOLECC y Bioils en Lima, y relleno de seguridad Tower & Tower en Chincha, así mismo refiere que la meta es conocer las experiencias exitosas de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales y no municipales desarrollados a través de gobiernos locales/provinciales, del mismo modo, las tecnologías empleadas para la valorización de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos. Asimismo, se busca fortalecer capacidades de autoridades, funcionarios y miembros del equipo técnico del Proyecto, referente al marco normativo y metodologías para la adecuada implementación de la Gestión Integral de residuos Sólidos Municipales, mediante la visita a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos - MINAM;

Que, con Informe N° 2769-2024-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales, remite el plan de trabajo para pasantía de intercambio de experiencia, para su aprobación, y con Informe N° 664-2024-MDP/GM-EMHA de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia Municipal remite la solicitud de aprobación de pasantía para ser agentado en sesión de concejo;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar**, el plan de trabajo de la pasantía de intercambio de experiencias en el marco del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN PICHARI CAPITAL Y 06 CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, que se desarrollara los días 19 al 25 de agosto del año 2024, de acuerdo al siguiente cronograma:

FECHA	DÍA	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
18/08/2024	Domingo	- Viaje Pichari - Satipo	-
19/08/2024	Lunes	- 8:30 a.m. Visita al relleno sanitario de la provincia de Satipo (3'30") - Viaje Satipo - Villa Rica	Conocer las experiencias exitosas en la GIRS
20/08/2024	Martes	- 8:00 a.m. Visita al relleno sanitario de Villa Rica - Viaje Villa Rica - Oxapampa (1'30") - Visita al relleno sanitario de Oxapampa	Conocer las experiencias exitosas en la GIRS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		- Viaje Oxapampa - Lima (10h)	
21/08/2024	Miércoles	- Visita al relleno sanitario de Huaycoloro PETRAMAS - Lima	Conocer las experiencias exitosas en la GIRS
22/08/2024	Jueves	- Visita a EMUSSA - Lima - Visita Municipalidad Distrital de Santiago de Surco (Planta de reciclaje, Parque Ecológico "Voces por el clima")	- Conocer las tecnologías y Manejo de residuos sólidos - Conocer las tecnologías y valorización de residuos sólidos
23/08/2024	Viernes	- Visita a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos - MINAM - Lima - Visita a la planta de operaciones de RECOLECC - Lima. - Visita "Campo Limpio" - Viaje Lima - Chincha	- Fortalecimiento de capacidades de autoridades, población participante y equipo técnico del Proyecto. - Conocer las Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). - Conocer sobre la recolección de aceite vegetal usado. - Fortalecimiento de capacidades
24/08/2024	Sábado	- Visita al Relleno de Seguridad Tower and Tower - Visita al relleno sanitario de Chincha. - Viaje Chincha - Ayacucho	Conocer las tecnologías y Manejo de residuos sólidos peligrosos.
25/08/2024	Domingo	- Retorno Ayacucho - Pichari	-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Servicios Municipales, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Cc
GM
GSM
PROYECTO R.S
INFORMÁTICA
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llalahuí Quispe
SECRETARIO GENERAL